



RESOLUCIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES POR LA QUE SE SOMETE EL PROYECTO REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE VOLUNTARIADO EN EL MARCO DEL PLAN DE SENSIBILIZACIÓN Y VOLUNTARIADO EN LA RED DE PARQUES NACIONALES, Y CENTROS Y FINCAS ADSCRITOS AL ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES O DE SU TITULARIDAD A UN PERÍODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

El Organismo Autónomo Parques Nacionales pretende continuar impulsando el desarrollo de programas de voluntariado en los Parques Nacionales, así como en los centros y fincas adscritos al Organismo Autónomo Parques Nacionales, que vienen ejecutándose desde hace varios años. Las particulares características del voluntariado ambiental requieren de programas abiertos y flexibles, con capacidad de actuación de manera inmediata y eficaz, y moldeables en función de las distintas variables y necesidades ambientales.

El proyecto de real decreto establece las bases reguladoras de las subvenciones que van a contribuir tanto a la implicación de los agentes sociales y a la participación de la sociedad en la consecución de los objetivos de la Red de Parques Nacionales, tal y como establece el artículo 16.1.o) de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, así como a contribuir a la concienciación ambiental de la sociedad en colaboración con las instituciones y organizaciones pertinentes conforme a lo dispuesto en el artículo 15.g) de la citada Ley 30/2014, de 3 de diciembre.

Este nuevo real decreto derogaría y sustituiría a su predecesor, el Real Decreto 278/2016, de 24 de junio, con el objetivo de continuar impulsando satisfactoriamente el desarrollo de programas de voluntariado y corregir las dificultades detectadas hasta la fecha en su aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno,

SE RESUELVE:

PRIMERO: Someter el *Proyecto de Real Decreto por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de programas de voluntariado en el marco del plan de sensibilización y voluntariado en la Red de Parques Nacionales y centros y fincas adscritos al Organismo Autónomo Parques Nacionales o de su titularidad* a un período de información pública

SEGUNDO: Ordenar la publicación del referido proyecto en la Web del Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico, así como en la del Organismo Autónomo Parques Nacionales, estableciéndose el plazo de **15 días hábiles** para la presentación de observaciones y alegaciones.

C/ HERNANI, 59,
28020 MADRID
TEL: 91 546 8000
FAX: 91 546 8278





Las observaciones y alegaciones deben dirigirse al Organismo Autónomo Parques Nacionales por medio de la dirección de correo electrónico participacion@oapn.es

Sólo serán consideradas las respuestas en las que el remitente esté plenamente identificado (nombre completo y DNI para personalidad física o denominación de la entidad y NIF para personalidad jurídica). Con carácter general las respuestas se considerarán no confidenciales y de libre difusión. Las partes que se consideren confidenciales deberán ser específicamente señaladas y delimitadas en los comentarios, motivando las razones de dicha calificación. No se tendrán en cuenta a estos efectos los mensajes genéricos de confidencialidad de la información.

EL DIRECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO

PARQUES NACIONALES

Javier Pantoja Trigueros

(documento firmado electrónicamente)

